EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Designación Supervisor

Contrato	X	Convenio		No.	088-2022		
Tipo	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
Contratista	CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION					CC o Nit	900458879
Plazo	8 meses						
Valor Contrat	$116,382,000.00						
Objeto	Acompañar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la co- creación de iniciativas de innovación que permitan fortalecer la gestión de la Empresa						

Bogotá D.C., 31 de enero del 2022

Cordial Saludo,

VIÑAS MANRIQUE OSIRIS

GERENTE ALAMEDA ENTREPARQUES

Le informo que, de acuerdo con lo establecido en el contrato de la referencia, ha sido designado como SUPERVISOR, razón por la cual debe realizar la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del mismo.

Es de anotar, que el contratista cumplió con los requisitos de ejecución y legalización del contrato y este se puede verificar en la plataforma del SECOP II.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión, deberán entre otras actividades publicar las certificaciones de cumplimiento y/o informes, en la plataforma del SECOP II, así como efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

Así mismo, me permito recordar que la Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e interventoría de contratos de LA EMPRESA y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Habilitar el inicio de la ejecución del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II.
2. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II.
3. Verificar que el contratista publique, en la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución y/o factura y que los mismos sean aprobados.
4. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma del SECOP II, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Empresa para tal efecto.
5. Verificar el pago de los contratistas y reflejar el mismo en la plataforma SECOP II
6. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
7. Elaborar las actas respectivas.
8. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
10. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual, de tal forma que contenga todos los documentos producidos en el desarrollo del contrato, y verificar que los documentos que suscriba observen el correcto manejo del Sistema de Gestión Documental, de acuerdo con las políticas de la Empresa.
11. Transferir a la Subgerencia de Gestión Corporativa Gestión Documental, los actos y decisiones relevantes adoptadas por el Supervisor/Interventor y el contratista, tal como el acta de inicio y demás documentos que se generen de la ejecución contractual.
12. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Empresa

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Contractual